



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

<b>Delegación promotora:</b> Delegación de Deportes
<b>Autor:</b> Orlando Rodríguez Ramírez, con el cargo de Técnico de Administración Especial de Deportes
<b>Dirigido a:</b> Servicio de Contratación
<b>Asunto:</b> necesidad de contratación de adquisición y mantenimiento de software de gestión deportiva

Mediante el presente documento se **justifica la contratación** que seguidamente se expone:

### **I.- OBJETO DE LA MEMORIA**

#### **I.1.- Delegación Municipal y unidad administrativa promotoras, y a autor de la Memoria**

La presente Memoria ha sido redactada por Orlando Rodríguez Ramírez, con el cargo de Técnico de Administración Especial de Deportes, adscrito a la Delegación Municipal de Deportes. La citada Delegación pretende promover la contratación de adquisición y mantenimiento de software de gestión deportiva, a cuyo efecto se redacta el presente documento.

#### **I.2.- Necesidad pública detectada que precisa ser satisfecha**

Se requiere la adquisición, por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de un software para la gestión integral de los servicios deportivos de la Delegación de Deportes y las instalaciones deportivas por ella gestionadas, que permita el acceso a la misma a través de navegadores web y dispositivos móviles de forma que los usuarios, administradores y operarios puedan tramitar de forma autónoma cualquiera de los servicios ofertados, así como su correspondiente instalación, integración y puesta en funcionamiento.

Entre las tareas a desarrollar se incluyen la consultoría, implantación, migración de base de datos existente, puesta en marcha, formación del personal, licencia, así como el mantenimiento y la evolución funcional de todo el hardware/software necesario, garantizando la seguridad de la información, todo ello de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) vigente. Se incluye suministro de elementos complementarios.





### **1.3.- Competencia municipal** en la materia

El art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia municipal en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y en el art. 26 establece la competencia municipal en materia de además instalaciones deportivas de uso público.

Por otra parte, en el ámbito de la normativa sectorial, el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía establece que los municipios tienen competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

### **1.4.- Objeto del contrato que se propone y justificación de la idoneidad del mismo** para satisfacer la necesidad pública detectada. **Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos - CPV**

La adquisición de este contrato debe incluir los siguientes elementos y requisitos, siendo la siguiente relación enunciativa y no limitativa:

- Software para la gestión de usuarios, actividades, espacios, accesos, administración, comunicación con los usuarios, gestión económica y obtención de indicadores, listados y estadísticas.
- Configuración y parametrización del mismo según necesidades de la instalación.
- Suministro e instalación, siempre que sea necesario su reemplazo de cámaras web, impresora de tiquets, impresora de carnets, cámara de CCTV, monitores, botoneras y lectores de tarjeta que permita interacción con el programa (contar usuario, control aforo, descontar usos, etc.), siendo del todo preciso que el adjudicatario suministre, instale y parametrize todos los elementos necesarios para un uso completo con eficacia, eficiencia y calidad del software.
- Formación para los técnicos, en sus diferentes niveles, que vayan a hacer uso del software.
  - Migración de los datos ya existentes.
  - Mantenimiento.
  - Requisitos a cumplir:
  - Deberá ser ampliable a terceras instalaciones en un futuro próximo.
  - Deberá comunicarse con el programa de recaudación del Ayuntamiento.
  - Deberá poder emitir diferentes medios de pago (tarjeta, domiciliación, etc.).

Los CPV correspondiente son:





- 48100000-9 Paquetes de software específico de un sector económico
- 48421000-5 Paquetes de software de gestión de instalaciones
- 42961100-1 Sistema de control de acceso.

### **I.5.- Plazo de duración inicial del contrato y sus posibles prórrogas. Justificación.**

El plazo de duración inicial del contrato es de cuatro años. No se considera un plazo menor pues es contraproducente cambios en tan corto periodo de tiempo por la resistencia al cambio de los operadores, la curva de aprendizaje inicial, y las posibles pérdidas de información tras cada migración de datos.

### **I.6.- Lotes: sí (cuántos), o no. Justificar por qué no. En su caso, nº máximo de lotes a licitar por cada licitador, y nº máximo de lotes a adjudicarle**

Al tratarse de n único servicio no se contempla lotes.

### **I.7.- Referencia al pliego de prescripciones técnicas, autor y fecha , y, en las concesiones de servicios, al estudio de viabilidad y reglamento del servicio aprobados.**

Pliego de Prescripciones Técnicas redactados por Manuel de Pablos y Orlando Rodríguez, ambos trabajadores de la Delegación de Deportes.

## **II.- ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO PROPUESTO**

### **II.1.- Presupuesto base de licitación, y anualidades, con y sin IVA incluido. Justificación de que se ajusta al mercado, desglosando costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial,**

Resumen de presupuesto :

- a) Presupuesto de licitación IVA excluido: 33.093,50 €
- b) Presupuesto de licitación IVA incluido: 27.350,00 €
- c) Justificación del presupuesto
  - Capítulo VI: Inversión en adquisición del software:
    - Año 2024: 11.950,00 € (IVA excluido) y 2.509,50 € de IVA.
  - Capítulo II: Mantenimiento y soporte del software:
    - Año 2024: 1.925,00 € (IVA excluido) y 404,25 € de IVA (6 meses de julio a diciembre).





- Año 2025: 3.850,00 € (IVA excluido) y 808,50 € de IVA.
- Año 2026: 3.850,00 € (IVA excluido) y 808,50 € de IVA.
- Año 2027: 3.850,00 € (IVA excluido) y 808,50 € de IVA.
- Año 2028: 1.925,00 € (IVA excluido) y 404,25 € de IVA (6 meses de enero a junio).

Para calcular el precio del coste del suministro se ha hecho un estudio de mercado, consultando otras licitaciones de ciudades similares y con unas necesidades parecidas a las de Alcalá de Guadaíra.

## **II.2.- Valor estimado del contrato y justificación de sus componentes**

Valor estimado del contrato: 27.350,00 € (IVA excluido)

Corresponde al presupuesto a la adquisición inicial más los 4 años de soporte y mantenimiento.

## **II.3.- Partidas presupuestarias a las que imputar el gasto**

- **Partida para inversión:** 50801/3421/64101. **Proyecto:** 2024.4.508.0040, Adquisición de software para gestión de instalaciones deportivas municipales.
- Partida para servicio de mantenimiento y soporte: 50801/3421/22799

## **II.4.- Sistema de determinación del precio del contrato. Forma y régimen de pagos**

Conteniendo el contrato dos partes, adquisición, instalación, parametrización y migración de datos en una primera fase, y posterior soporte y mantenimiento durante los cuatro ejercicios, se propone la siguiente distribución:

- Primer pago: hasta un máximo de 16.788,75€ (IVA incluido), tras la correcta implantación de software.
- Sigüientes pagos sucesivos: a razón de un máximo de 320,83 € (IVA incluido) mensuales por el servicio de soporte y mantenimiento.

## **III.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES**

**III.1.-** Es preciso que el servicio esté respaldado por el Esquema Nacional de Seguridad con al menos un nivel medio de la certificación, exigido en las Administraciones Públicas desde el CCN-CERT para la provisión del





servicio.

### III.2.- Propuesta de criterios de solvencia

#### •Criterios de Solvencia Económico y Financiera.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse según lo dispuesto a continuación:

o Requisitos mínimos de solvencia

Volumen anual de negocios.

o Criterio: se entenderá acreditada la solvencia en los casos en el que se cumpla el medio siguiente:

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, por importe igual o superior a 71.082,93 euros.

o Acreditación:

Presentación de las cuentas anuales en el Registro oficial que corresponda referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Se acompañará de declaración sobre la cuantía de dicho volumen de negocios que corresponda con el ámbito de la actividad objeto de la presente licitación.

#### •Criterios de Solvencia Técnica o Profesional.

La solvencia técnica podrá acreditarse según lo dispuesto a continuación:

o Requisitos mínimos de solvencia

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.

o Criterio: se entenderá acreditada la solvencia en los casos en el que se cumplan cada uno de los siguientes medios:

Instalación del software que se pretenda suministrar que estén instalados y operativos en los últimos tres años en al menos 9 entidades deportivas con las siguientes características:

- Más de 2.000 usuarios.
- Afluencia con una media de 1.000 usuarios mensuales.
- Integrado con sistemas de control de acceso que incluyan tornos y portillos.

Instalación de sistemas control de acceso de tornos, portillos y demás elementos en al menos 9 entidades deportivas en los





últimos tres años.

o Acreditación:

□ Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

#### **IV.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

##### **PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- **Tabla de valoración:**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
D. informática	10
D. técnico-deportiva	15
D. administrativa	15
D. de equipamiento	10
Oferta económica	40
Aumento de mantenimiento	10

- **Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.**

Las dimensiones a evaluar se valorarán considerando:

- o La oferta técnica, que no deberá sobrepasar las 100 páginas en din-A4 y que contendrá el siguiente contenido relacionado en el mismo orden que a continuación:
  - Introducción.
  - Dimensión informática.
  - Dimensión técnico-deportiva.
  - Dimensión administrativa.
  - Dimensión de equipamiento.
  - Consideraciones y ventajas de la solución aportada y puntos a destacar.
- o Prueba de versión demo del software: será obligatorio un acceso temporal a una demo de la misma con todas las funcionalidades disponibles. El acceso se mantendrá, al menos, desde la finalización del plazo de ofertas hasta la publicación del informe técnico de valoración.
- o Presentación presencial obligatoria a realizar según convocatoria a realizar por el Ayuntamiento, donde se permita





la explicación de la misma y respuesta a todas las preguntas que surjan por el equipo de valoración.

Los criterios de valoración de las dimensiones a evaluar serán:

- o Dimensión desde el punto de vista informático y de sistemas: se valorará la implantación del software, proceso de migración de datos, compatibilidad con los sistemas y software con los que deba conectar, interfaz de usuario, flexibilidad y posibilidad de ampliación.
- o Dimensión desde el punto de vista técnico-deportivo: Se valorará las posibilidades de crear y modificar espacios, actividades, cursos y otras variables de las actividades deportivos y servicios complementarios, la capacidad de relacionarse y comunicarse con los usuarios deportivos, la funcionalidad de los usuarios del software, el alcance de la formación y la capacidad y facilidad de ofrecer informes y estadísticas.
- o Dimensión desde el punto de vista administrativo: Se valorará la facilidad y funcionalidad de realizar trámites administrativos tales como gestión de usuarios, pagos, inscripciones de usuarios deportivos, traspasar configuraciones de actividades y grupos de una temporada a otra, etc.
- o Dimensión desde el punto de vista de equipamiento: Se valorará las características constructivas y funcionales de los sistemas de control de acceso, equipamiento informático y material complementario.

En la Oferta Técnica, para la valoración de cada uno de los subcriterios en que se divide el criterio indicado en los Criterios de Valoración se otorgarán las puntuaciones a las ofertas, dentro de los márgenes que respectivamente se establecen, de manera proporcional, atribuyéndole a cada una de las ofertas alguna de las calificaciones que a continuación se indican, con los efectos que respectivamente se señalan:

- **Muy buena:** cuando, de la información aportada por el licitador, permita una valoración positiva con evidencias muy claras en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos en los criterios de valoración.
- **Buena:** cuando, de la información aportada por el licitador, permita una valoración positiva con evidencias claras en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos en los criterios de valoración.
- **Regular:** cuando, de la información aportada por el licitador,





permita una valoración con algunas evidencias en los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos en los criterios de valoración.

- **Mala:** cuando, de la información aportada por el licitador, permita una valoración sin evidencias clara en los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos en los criterios de valoración.
- **Muy mala:** cuando, de la información aportada por el licitador, no permita una valoración clara o sea insuficiente de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos en los criterios de valoración.

Corresponderá la máxima puntuación (100 %) de la valoración, de cada subcriterio a las ofertas a valorar, a las propuestas que reciba la calificación de “muy buena”, el 75 % de la puntuación si es considerada “buena”, el 50 % de la puntuación a la considerada como “regular”, el 25 % a la calificada como “mala”, y 0 puntos a la calificada como “muy mala”.

Ocasionalmente, se podrá usar valores intermedios para aproximar aún más la calificación a las ofertas presentadas.

- **Criterios evaluables de forma automática.**

- o Oferta Económica: Se valorará la propuesta económica de menor importe. Para la asignación de puntuación al resto de las ofertas, se procederá al correspondiente prorrateo proporcional a las ofertas presentadas:

- El licitador que presente el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} \times \frac{Of_b}{Of_x}$$

Siendo:

- $P_x$ : Puntuación correspondiente al licitador  $x$ .
  - $Of_x$ : Oferta económica realizada por el licitador  $x$  para el que se calcula la puntuación  $P_x$ .
  - $Of_b$ : Oferta económica más barata.
  - $P_{\max}$ : Puntuación máxima por el criterio.
- o Aumento del tiempo de mantenimiento: Se valorará el aumento de años de mantenimiento, con las mismas características que la ofertada para el mantenimiento obligatorio de cinco años, hasta un máximo de 10 años tras este plazo (del 5º año al 14º), según la siguiente ponderación:
    - Prolongación del mantenimiento hasta el 5º año: 1 punto.
    - Prolongación del mantenimiento hasta el 6º año: 2







- puntos.
- Prolongación del mantenimiento hasta el 7º año: 3 puntos.
  - Prolongación del mantenimiento hasta el 8º año: 4 puntos.
  - Prolongación del mantenimiento hasta el 9º año: 5 puntos.
  - Prolongación del mantenimiento hasta el 10º año: 6 puntos.
  - Prolongación del mantenimiento hasta el 11º año: 7 puntos.
  - Prolongación del mantenimiento hasta el 13º año: 8 puntos.
  - Prolongación del mantenimiento hasta el 13º año: 9 puntos.
  - Prolongación del mantenimiento hasta el 14º año: 10 puntos.

Se propone al redactor del pliego de cláusulas administrativas particulares que los criterios para determinar una baja como presuntamente desproporcionada o anormal sean \_\_\_\_\_

## **V.- EJECUCION DEL CONTRATO**

### **V.1.- Referencia al responsable municipal del contrato**

Responsable municipal: Orlando Rodríguez Ramírez

### **V.2.- Lugar de entrega o de ejecución del suministro o servicio**

Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

### **V.3.- Propuesta de penalidades administrativas ante los eventuales incumplimientos parciales del contrato**

Se propone al redactor del pliego de cláusulas administrativas particulares la inclusión de las siguientes penalidades administrativas:

- a) Por los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas imputables al mismo hubiese incurrido en





demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 por cada 100 euros del precio del contrato, IVA excluido.

b) Por la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido las obligaciones descritas en este Pliego, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades. A estos efectos se establece el siguiente sistema sancionador:

Las faltas que el servicio municipal considere leves podrán ser objeto de una penalidad de hasta 500 € (quinientos euros) por falta, deficiencia u omisión que haya sido observada y notificada por escrito por el servicio municipal de Deportes.

Serán consideradas faltas leves:

- La falta de respuesta, no reiterada, a los avisos recibidos sobre el defectuoso cumplimiento de las obligaciones, entendiéndose por tal la que lo sea por dos o menos veces.
- Incumplimiento de los plazos de entrega o resolución de avisos, por deficiencias en el funcionamiento de los aplicativos que se describen en este pliego cuando lo sea por cuatro o menos veces.
- Cualquier otra que produzca una perturbación en los servicios contratados.
- Negativa no justificada a ejecutar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por una sola vez.

Las faltas que el servicio municipal considere graves podrán ser causa de una penalización de hasta 1.000 € (mil euros) por falta, deficiencia u omisión que haya sido observada y notificada por escrito por el servicio municipal de Deportes.

Serán consideradas faltas graves

- La falta de respuesta, no reiterada, a los avisos recibidos sobre el defectuoso cumplimiento de las obligaciones, o incumplimiento de los





plazos señalados en este pliego de entrega, entendiéndose por tal la que lo sea entre dos y cuatro veces.

- La reiteración de faltas leves.
- Negativa no justificada a ejecutar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea entre dos y cuatro veces.
- Cualquier otra que produzca una perturbación en los servicios contratados.

Las faltas que el servicio municipal considere muy graves podrán ser causa de una penalización de hasta 2.000 € (dosmil euros) por falta, deficiencia u omisión que haya sido observada y notificada por el servicio municipal de Deportes.

Serán consideradas faltas muy graves:

- El abandono generalizado del servicio, cuando se presuma racionalmente que renuncia al contrato
- La acumulación de faltas graves.

Todas las faltas le serán comunicadas al contratista por escrito en el momento que se tenga conocimiento de su comisión, pudiendo este presentar pliego de descargo en el plazo de 5 días naturales. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto previo informe del responsable del servicio municipal e informe jurídico por la Sra Alcaldesa o Concejal en quien ella delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

